



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-106015634-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-22430455- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2221/19 (RESOL-2019-2221-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-22441730-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2497/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Enero de 2019, se reúnen TERMOANDES S.A., en adelante LA EMPRESA, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 1163, piso 5, CP 1009; C.A.B.A (Estudio AMZ), representada por el Sr. Fabián Carlos GIAMMARIA, en su carácter de apoderado, por una parte, y por la otra, la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA (APUAYE), en adelante LA ASOCIACION, Personería Gremial N° 698, con domicilio en Reconquista 1048, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero José ROSSA, en su carácter de Vicepresidente con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, en adelante todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes ACUERDAN:

PRIMERO. Aumento salarial.

- I.1 La Empresa incrementará a partir del 1ro. de Enero de 2019 la remuneración mensual, normal, habitual y permanente de los profesionales comprendidos en el CCT N° 1135/10 "E" en un porcentaje equivalente al cinco por ciento (5%) sobre los salarios del mes de Diciembre 2017.
- I.2 La Empresa incrementará a partir del 1ro. de Febrero de 2019 la remuneración mensual, normal, habitual y permanente de los profesionales comprendidos en el CCT N° 1135/10 "E" en un porcentaje equivalente al cinco por ciento (5%) sobre los salarios del mes de Diciembre 2017.

SEGUNDO. Escalas de "Sueldo Básico Mensual"

2.1 Las nuevas escalas de Sueldo Básico Mensual (Art. 16 del CCT N° 1135/10 "E"), se detallan a continuación:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/01/2019
U-IV	Profesional Especialista	69.688,03
U-III	Profesional Principal	58.581,74
U-II	Profesional Asistente	45.456,18
U-I	Profesional Ingresante	30.297,89



IF-2019-22441730-APN-DGDMT#MPYT

IF-2019-22441730-APN-DGDMT#MPYT

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/02/2019
U-IV	Profesional Especialista	72.250,07
U-III	Profesional Principal	60.735,47
U-II	Profesional Asistente	47.127,37
U-I	Profesional Ingresante	31.411,78

2.2 Las partes dejan constancia de que las escalas salariales vigentes con anterioridad al presente acuerdo eran las siguientes:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) al 31/12/2018
U-IV	Profesional Especialista	67.126
U-III	Profesional Principal	56.428
U-II	Profesional Asistente	43.785
U-I	Profesional Ingresante	29.184

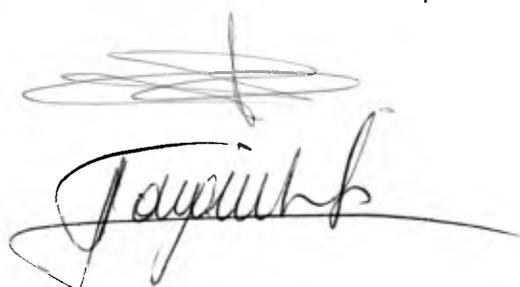
TERCERO. Vigencia de los aumentos.

3.1 Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de Marzo de 2019, a fin de acordar la pauta salarial correspondiente al período Marzo/2019 a Febrero/2020.

3.2 Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

3.3 Las partes acuerdan que el porcentaje del aumento pactado en el presente correspondiente al mes de Enero 2019, se abonará con los haberes de Febrero 2019.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales, uno (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.




IF-2019-22441730-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2221 ACU 2497-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.